

RESOLUCIÓN EXENTA N° 623

MAT.: Modifica nuestra R.E. N° 576, de 21.11.2011, en sentido que señala.

PUNTA ARENAS, 16 DIC. 2011

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El D. S. N° 481, de 15.04.2011, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 216, de 13.04.2009;
8. El Ord. N° 00147, de 14.11.2011, de la Sra. Subdirector Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena;
9. Nuestra Resolución Exenta N° 576, de 21.11.2011; y
10. El Ord. N° 1554/ 2461, de 13.12.2011, de la Sra. Directora Regional Tesorera,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error no imputable a la Administración, al señalar el Rut. N° 7.4.626.063-5 y no el Rut. N° **4.626.063-5**, que es el que corresponde al beneficiario Sr. **Sady Galindo Nieto**.
2. Que, es necesario normalizar la situación, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE**, nuestra R.E. N° 576, de 21.11.2011, en el sentido de entender que el Rut. del beneficiario Sr. **SADY GALINDO NIETO**, es el N° **4.626.063-5**, y no el Rut. 7.4.626.063-5, como allí, por error, se señala.
- 2. RIJA**, en todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 576, de 21.11.2011.
- El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Sady Galindo Nieto
- Tesorería Regional
- Director Regional de CORFO
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps